

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

Pag. 1 de 1

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS
ORDEN DE COMPRA No. 4620000323

OK

NUMERO DE PROVEEDOR: 50001797 NI [REDACTED]
 NOMBRE DE PROVEEDOR: QUIMEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL

LIBRE GESTION No. : 1M20000032

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
8140505	Glicerina; Supositorio Infantil 1-1.5 g. (75 -90 % de glicerina), Empaque primario individual o Frasco	UN	7,000	\$ 0.490000	\$ 3,430.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: Glicerina; Supositorio Infantil 1-1.5 g. (75 -90 % de glicerina), Em paquete primario individual o Frasco

DESCRIPCION COMERCIAL: SUPOSITORIOS DE GLICERINA USP MEDITECH PARA LACTANTES Y NIÑOS

MARCA DEL PRODUCTO: MEDITECH

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: EL SALVADOR

GARANTIA / ESTABILIDAD DEL PRODUCTO: N/A

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: 18 MESES.

FORMA DE ENTREGA : VER CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

FORMA DE PAGO: CREDITO 30 DIAS

VALIDEZ DE LA OFERTA: 120 DÍAS A PARTIR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS.

NUMERO REGISTRO CSSP: 22415

REPRESENTADO: LAB.QUIMICO FARMACEUTICO MEDITECH LABORATORIES DE C.A.

NOMBRE DEL FABRICANTE: MEDITECH

PAIS DEL FABRICANTE: EL SALVADOR

PRESENTACION DEL PRODUCTO Y CONCENTRACION: FRASCO X 12 SUPOSITORIOS

VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: N/A

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN CENTRAL DE MEDICAMENTOS.

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: VIGENCIA DE ORDEN/COMPRA A PARTIR DE LA LEGALIZACIÓN AL 31/12/2020.

OBSERVACIONES DE POSICION: COMPRA: 7,000 UNIDADES. (FRASCO X 12 SUPOSITORIOS).

CARACTERISTICAS TECNICAS:

DE ACUERDO A OPINION DE USUARIO ESPECIALISTA Y A CONSULTA EFECTUADA AL ALMACEN DE MEDICAMENTOS, SE ACEPTA LA FORMA DE ENTREGA OFERTADA POR LA SOCIEDAD: 1ERA. ENTREGA 50% A 30 DIAS HÁBILES DESPUES DE FIRMADA ORDEN DE COMPRA Y 2A. ENTREGA EL OTRO 50% A 30 DIAS HÁBILES DESPUES DE LA 1ERA. ENTREGA. DE ACUERDO A LA PRESENTACIÓN D/PRODUCTO Y EL CUAL NO ES MULTIPLO DE LA CANTIDAD ADJUDICADA, SE CONSULTO VIA CORREO DE FECHA 04/09/2030 A LA SOCIEDAD COMO EFECTUARIAN LA ENTREGA D/PRODUCTO, DANDO RESPUESTA VÍA CORREO EN EL CUAL ACLARA QUE LA ENTREGA DEL MEDICAMENTO SERA DE 584 FCOS. DE 12 UN. CADA UNO. VER DETALLE EN ANEXO. No. 1

VALOR TOTAL \$ 3,430.000000

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS 23 DIAS DEL MES DE

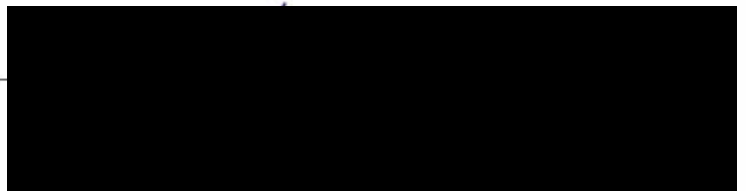
septiembre 2020

Recibi original de pag. 1 de 1

[Handwritten Signature]

SECCION COMPRAS POR LIBRE GESTION
 LICDA. KAREN E. AMADOR CORDERO
 DESIGNADA DE COMPRAS POR LIBRE GESTION

DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES
 DESIGNADO U.A.C.I.



3:45pm



INSTITUTO
SALVADOREÑO
DEL SEGURO
SOCIAL

OK

ANEXO I

Orden de Compra No. 4620000323

LIBRE GESTIÓN No. 1M20000032
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS"

DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO:

- ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Orden de compra
 - ✓ Copia, si es entrega parcial.
 - ✓ Original, si es la última entrega
- ❖ Copia de recibo de cotización vigente.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo del producto entregado, deberá además retirar el producto rechazado en un periodo no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese periodo no retira el producto según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que este sea trasladado del almacén del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

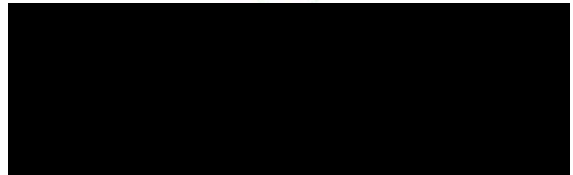
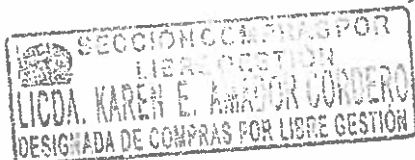
CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

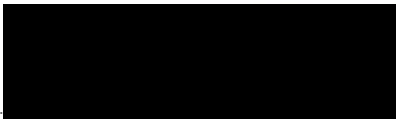
Recib: Original de anexo I

[Handwritten Signature]

DESIGNADA POR LIBRE GESTIÓN



23 de Septiembre, 202



3:45 pm



INSTITUTO
SALVADOREÑO
DEL SEGURO
SOCIAL

OK

ANEXO I

Orden de Compra No. 4620000323

LIBRE GESTIÓN No. 1M20000032
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS"

ENTREGA

CODIGO	DESCRIPCION DEL CÓDIGO SEGÚN CARTEL	CANTIDAD ADJUDICADA	ALMACÉN DE MEDICAMENTOS	
			PRIMERA ENTREGA 30 DIAS HÁBILES DESPUES DE FIRMADA LA ORDEN DE COMPRA	SEGUNDA ENTREGA 30 DIAS HÁBILES DESPUES DE LA 1era. ENTREGA.
8140505	GLICERINA; SUPOSITORIO INFANTIL 1-1.5 G. (75-90 % DE GLICERINA). EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO.	7,000	50 % 292 FCOS. DE 12 UNIDADES CADA UNO.	50 % 292 FCOS. DE 12 UNIDADES CADA UNO.

Es necesario contactar al Administrador del Contrato, para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos con el servicio contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega del producto, es necesario notificarlo directamente al Administrador del Contrato. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

Los productos a entregar deben de cumplir con las especificaciones de la ficha técnica correspondiente; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

N°	NOMBRE	CARGO
1	LICDA. GLADYS JOSEFINA HENRÍQUEZ	JEFA SECCIÓN ALMACÉN DE MEDICAMENTOS.

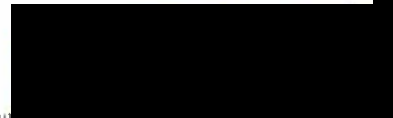
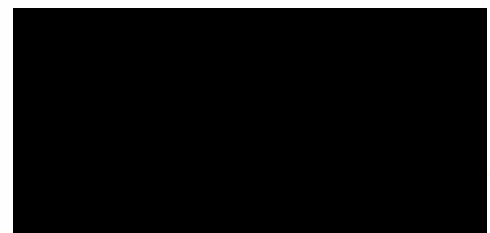
recibi original de anexo 1

[Handwritten Signature]

DESIGNADA POR LIBRE GESTIÓN

DESIGNADO U.A.C.I.

SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN
LICDA. KAREN E. AMADOR CORDERO
DESIGNADA DE COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN



23 de Sept, 2020
3:45 pm



INSTITUTO
SALVADOREÑO
DEL SEGURO
SOCIAL

OL

ANEXO I

Orden de Compra No. 4620000323

LIBRE GESTIÓN No. 1M20000032
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS"

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

FIRMA DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

Con base a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública UNAC pág. 173, considerar lo detallado a continuación según sea el caso (CONTRATO u ORDEN DE COMPRA):

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

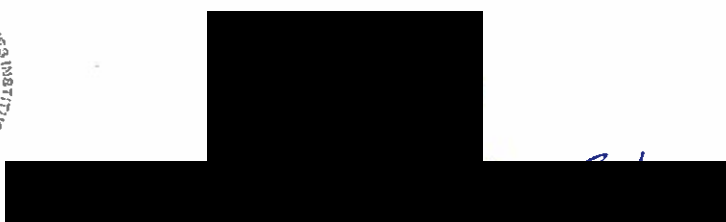
[Handwritten signature]

DESIGNADA POR LIBRE GESTIÓN

SECCIÓN COMPRAS POR
LIBRE GESTIÓN
LICDA. KAREN E. AMADOR CORDERO
DESIGNADA DE COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN



Recibi original de anexo 1



23 de Sept., 2020

3:45 pm

Unidad de Adq
Instituc
1

